

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por un mes. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 21 de Abril del corriente año, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villavelayo, provincia de Logroño, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 20 de Junio último, ha informado de acuerdo con ese centro y con la Dirección general de lo Contencioso:

«Que considerando que el cupo que en la actualidad tiene, importante 1.622 pesetas 50 céntimos, es el mismo que tenía con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881, saliendo con arreglo á él gravado cada uno de sus habitantes en 3'52 pesetas:

Considerando que siendo el tipo medio de gravamen individual señalado á los pueblos de igual base de población de 5'75 pesetas, el de que se trata obtiene un beneficio respecto de él de 2 pesetas 23 céntimos;

Y considerando que cubre su cupo por Administración municipal, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Gracia, provincia de Barcelona, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio último, lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 15 de Mayo último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Gracia (Barcelona) solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta: Que el expresado Ayuntamiento solicita la baja por considerar excesivo el cupo señalado:

El Administrador de Propiedades é Impuestos informa manifestando las condiciones de la localidad;

Y la Dirección general propone que por equidad se conceda al pueblo reclamante una rebaja en su total cupo de 29.860 pesetas:

Considerando que el encabezamiento actual de Gracia importa 360.000 pesetas que, repartidas entre 33.014 habitantes que tiene, grava á cada uno en 10'90 pesetas;

Y considerando que anteriormente satisfacía por el expresado concepto 240.147 pesetas, ó sean 7'27 por individuo, lo que prueba que el aumento no excede del 50

por 100, cuando según las disposiciones vigentes pudiera elevarse hasta el 75 por 100;

El Consejo opina que dentro del rigorismo de la legislación actual no procede conceder la baja que se pretende y que indica el centro directivo; pero que esto no obstante, V. E. podrá apreciar las circunstancias que concurren en el pueblo reclamante y las razones en que funda la Dirección su propuesta para que si lo cree conveniente conceda al referido Ayuntamiento la gracia que solicita.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, y atendiendo á que no resultan del expediente motivos practicados para conceder la rebaja solicitada, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Impuestos.

Excmo. Sr.: Vista una instancia del Ayuntamiento de Valcarlos, provincia de Navarra, en solicitud de que se vuelva á habilitar la Aduana de dicha localidad para importar artículos coloniales:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que por Real orden de 16 de Julio de 1877, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, quedó en suspenso provisionalmente la habilitación que disfrutaban las Aduanas fronterizas para despachar artículos coloniales, excepto la de Irún:

Considerando que la citada medida adquirió el carácter de permanente en las Ordenanzas de Aduanas que actualmente rigen, en cuyo Apéndice núm. 1 se consigna que las Aduanas terrestres de ambas fronteras carecen de habilitación para importar coloniales, con las excepciones que se expresan:

Considerando que subsisten las causas que motivaron la suspensión de la habilitación para importar géneros coloniales por las Aduanas terrestres, y que no se han modificado de tal manera las condiciones de Valcarlos ni han cambiado tanto las circunstancias que no pueda temerse la reproducción de los abusos que fueron causa de aquella medida;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado y con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar la instancia del Ayuntamiento de Valcarlos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION DE LOS ASCENSOS REGLAMENTARIOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Infantería de Filipinas.

A los Capitanes, Tenientes D. Manuel Montes Fernández y D. Vicente Rico y Ajo empleo de Capitán por Real orden de 25 de Octubre de 1883 en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general de Filipinas por hallarse aptos para el ascenso.

Al Teniente, Alférez D. Ramón León Albareda empleo de Teniente por id. id.

Caballería de Cuba.

Al Teniente, Alférez D. Ramón Fernández Méndez empleo de Teniente por Real orden de 25 de Octubre de 1883 en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general de Cuba por hallarse apto para el ascenso.

Al sargento primero D. Agustín Gil y Rioja empleo de Alférez por id. id.

Infantería.

Al Teniente D. Torcuato Díaz Merry empleo de Capitán por Real orden de 29 de Octubre de 1883, como recompensa al segundo plazo del Profesorado.

Artillería.

Al Comandante, Capitán D. Antonio Revuelta Marcide cruz de primera clase del Mérito militar blanca por Real orden de 22 de Octubre de 1883, como primera recompensa al Profesorado.

Al Comandante de Ejército, Capitán de Artillería Don Guillermo Martínez Pérez cruz de segunda clase del Mérito militar blanca por id. id. al segundo plazo al id.

Madrid 31 de Octubre de 1883.

JUNTA GENERAL DE SOCORROS PARA CUBA Y FILIPINAS.

Continúa la lista de la suscripción nacional iniciada en la GACETA del 4 de Noviembre último (1).

	Pesetas.	Cénts.
Suma anterior.....	206.984	34
PROVINCIA DE SANTANDER.		
Junta provincial.		
D. Ricardo de las Cuevas, Presidente.	25	
D. Agustín Gutiérrez, Vicepresidente	25	
D. Angel B. Pérez, Vocal.....	25	
D. Pablo de la Lama y Roiz, id.....	25	
D. Faustino Odriozola, id.....	25	
D. Valentín Belade, id.....	25	
D. Ramón de la Vega, id.....	25	
D. Mario Martínez, id.....	25	
D. Eustasio Sierra, id.....	25	
D. José María González Trevilla, id.	25	
D. Joaquín Presmanes, id.....	25	
D. Alberto Gutiérrez Vélez, id.....	25	
D. Carlos Saro, id.....	25	
D. Santiago Zaldívar, id.....	1	
D. Alfredo del Río, Secretario.....	5	
Claustro de Profesores del Instituto provincial de segunda enseñanza.	125	
D. Fernando Frayoso, Gobernador civil.....	25	
D. Luis Díaz Sala, Secretario del Gobierno civil.....	10	
D. Francisco Rivera, Oficial del id..	6'25	
D. Francisco Aparicio, Oficial segundo del id. id.....	5	
D. Mariano Grijalba, Oficial tercero del id. id.....	3'75	
D. Faustino Robles, Aspirante de idem id.....	3'18	
D. Juan Balder, id.....	2'07	
D. Claudio Aldaz y Goni, Jefe de la Sección de Fomento.....	10	
D. Isidoro Pérez Gutiérrez, Oficial de la misma Sección.....	6	
D. Mariano Otaola, Auxiliar de id.....	3'75	
D. Saturnio Seoane, id.....	3'75	

(1) Véase la Gaceta del 15 de Setiembre próximo pasado.

	Pesetas.	Cénts.
D. Primitivo Díaz Tuñón, id. id.	3	
D. Francisco Lobo, ordenanza id. id.	2	
Sres. Jefe, Ingenieros y subalternos del distrito de Minas.	25	
D. Ricardo Regil, Ingeniero agrónomo, Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.	750	
D. Angel Regil, Director de la Escuela Normal de Maestros.	7	
D. Francisco Sánchez, segundo Maestro de id.	5	
D. Antolin Tío Corral, tercero id. id.	5	
D. Antonio Sirvent, Profesor de id. .	2	
D. Eugenio Delgado, id. id.	2	
D. José María Rojí, Regente de la Escuela práctica de id.	2	
D. Juan Camino, Auxiliar de la misma.	2	
D. Victor Roirigo, Conserje portero de id.	2	
El personal de las dependencias de la Delegación de Hacienda.	20375	
Idem de la Administración de Correos de la capital.	18774	
El Ilmo. Cabildo é individuos de la Santa Iglesia Catedral.	30	
D. Ramón de la Vega, Director de Sanidad marítima.	619	
D. Felicitimo Peláez, Médico segundo de id.	278	
D. Adolfo Corpás, Secretario de id. .	499	
D. Gabino Cendoya, Auxiliar de id. .	312	
D. Tomás Taylor, Intérprete de id. .	250	
D. Enrique Roca, Escribiente de id. .	250	
D. Antonio Blanco, id. id.	249	
D. Antonio Fernández, marinerio, id.	249	
D. José Cañamaque, Escribiente de idem.	249	
D. Ricardo García, celador de id. . .	250	
D. Manuel Costales, patrón de id. . .	250	
D. Félix Arnáiz, marinerio de id. . .	249	
D. Francisco Hazas, id. de id.	249	
D. Amador Gutiérrez, id. de id.	249	
D. Romualdo Aureche, id. de id.	249	
D. Hipólito Gandarillas, id. de id. . .	249	
D. Florentín Llamazares, Director del lazareto sucio de Pedrosa.	6	
D. Fidel González, Médico segundo de id.	5	
D. Bernardo del Río, Secretario de idem.	5	
D. José Cañamaque, Auxiliar de id. .	3	
D. Antonio Zumelzu, Intérprete de idem.	3	
D. Dionisio de Concha, Capellán de idem.	250	
D. Pedro Revuelta, celador de id. . .	1	
D. José Puertas, id. de id.	1	
D. Hilario Bolado, id. de id.	1	
D. Andrés Sanz, portero de id.	050	
D. Julián Polidura, patrón de id. . .	050	
D. Marcelino Sierra, marinerio de id.	050	
D. Manuel Ríos, id. de id.	050	
D. José Méndez, id. de id.	050	
D. Fernando Bedia, id. de id.	050	
D. Ricardo García y Calvo, Comandante de Marina y Capitán de puerto.	20	
D. Francisco Delgado y Megrás, segundo Comandante de id.	5	
D. José María Lozada, Ayudante de idem.	250	
D. Eduardo Díaz y García, Interventor de id.	4	
D. Maximino Salguero, Habilitado de id.	250	
D. Ramón Pla, Contador de id.	250	
D. Anfiloquio Sánchez, primer Escribiente de id.	050	
D. Estanislao Campos, Escribiente de id.	050	
D. Antonio S. Gómez, Práctico mayor de id.	250	
D. Manuel Delgado, id. de Suances. .	1	
D. Ramón Carrera.	1	
D. Juan Bautista Anduiza.	1	
D. Melitón Villegas.	1	
D. José González.	1	
D. Agustín López.	1	
D. Ulpiano Fernández Regatillo.	2	
		146976
Suma.		208.151'07

(Continuará.)

Madrid 30 de Octubre de 1883.—Los Secretarios, Manuel Fernández de Castro.—Juan Atayde.—V. B.—El Presidente, Marqués de la Habana.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Tribunal de oposiciones.

Acordado por el Tribunal que el primer ejercicio de las oposiciones para proveer las dos plazas de Escultura, vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, tenga lugar el día 5 del próximo Noviembre, y que dé principio á las ocho de la mañana, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que se sirvan concurrir provistos de los útiles necesarios á la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Secretario del Tribunal, Elías Martín.

Acordado por el Tribunal que el primer ejercicio de las oposiciones para proveer las dos plazas de Pintura de Historia, vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, tenga lugar el día 10 del próximo Noviembre, y que dé principio á las ocho de su mañana, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que se sirvan concurrir provistos de los útiles necesarios á la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Secretario del Tribunal, Dióscoro Teófilo Puebla.

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

En telegrama de anteayer dice el Comandante de Marina de Palma:

«Escampavía *Pea*, doce noche ayer, apresó falucho con 45 bultos tabaco, sin reos.»

Madrid 29 de Octubre de 1883.—Valcárcel.

En telegrama de ayer dice el Comandante de Marina de Palma:

«Barquilla escampavía *Concha* apresó tarde ayer un falucho aguas co-ta Campos con 20 bultos tabaco pota.»

Madrid 30 de Octubre de 1883.—Valcárcel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

D. Vicente Sáenz de Llera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 8 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Agente fiscal de la Audiencia de Albacete un año y 11 meses; Asesor del Tribunal especial de Minas del distrito de Sierra Almagrera, no se le abona este servicio; Administrador de la Fabrica de sal de Roquetas en la empresa arrendataria á cargo de D. José de Salamanca 5 años; Oficial primero segundo de la Sección sexta del Ministerio de Hacienda, Dirección general de sales, 9 meses y 22 días; Oficial segundo segundo de la Dirección general de Rentas Estancadas 13 años, 8 meses y 13 días; Oficial de la clase de primeros de la misma Dirección general 9 meses; Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Fabricas de efectos estancados, Casas de Moneda y Minas 8 meses y 10 días; Subdirector tercero de la propia Dirección 7 meses y 15 días; en el mismo destino en la Dirección general de Aduanas y Aranceles 11 meses; Secretario de la Comisión creada para reformar las instrucciones referentes á los fomentadores de la pesca y selazón un año y 20 días; Vocal sin sueldo de la Junta de Aranceles 9 meses y 6 días; Consejero del Ministerio de Hacienda 7 años y 8 días; Fiscal de la Dirección general de la Deuda 2 años y 15 días; Vocal de la Junta de Clases pasivas 3 meses y 23 días; Director de la Caja general de Depósitos un año, 8 meses y 5 días; Director general de Propiedades y Derechos del Estado 26 días; Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino 7 años, 5 meses y un día, y se le abonan por razón de carrera por haber servido el cargo de Fiscal de la Deuda 8 años.

D. Juan López de Arqueta y Landete, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 2 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 22 de Setiembre de 1869 le fueron reconocidos en situación de cesante 20 años, 3 meses y 16 días; Fiscal de la Audiencia de Valencia 3 años, 6 meses y 26 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Palma un año, un mes y 16 días; en el mismo cargo en la Coruña y Zaragoza 3 años, 2 meses y 10 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José Sabater Noverges, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 19 de Enero de 1870 le fueron reconocidos como cesante 22 años, 6 meses y 24 días; Magistrado y Presidente de la Audiencia de Burgos 4 años, 7 meses y 11 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Santiago González Bermejo, Capitán que fué del cuerpo de Orden público de esta Corte, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 6 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 2 de Junio último le fueron reconocidos en situación de cesante 35 años, 11 meses y 11 días, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 2 años, 7 meses y 14 días.

D. Mariano Cortillas y Usón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 7 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos:

Registrador de la propiedad de Fraga 21 años y 6 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que desempeñó el cargo de Juez de paz de Fraga 2 años, 6 meses y 28 días y por razón de carrera 8 años.

D. Juan de Ayala y Ramírez, Oficial auxiliar de primera clase que fué del Tribunal de Cuentas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 5 meses y 27 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 22 de Febrero de 1873.

D. Fernando Alvarez y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 10 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial quinto segundo de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Orense 2 años, 7 meses y 21 días; Oficial sétimo de igual Administración en la Coruña un año, 8 meses y 28 días; Fiel de los derechos de consumos de la Coruña un mes y 15 días; Oficial cuarto de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Lugo 9 meses; en igual empleo en Cáceres 8 meses y 21 días; Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Pontevedra un año, 5 meses y 4 días; Oficial primero de igual Contaduría en Vizcaya 11 años y 5 días; Oficial tercero segundo de la Administración de Hacienda de Orense 5 meses y 4 días; Oficial de la Administración económica de la misma provincia un año, 10 meses y 18 días; Promotor fiscal, de entrada, de Verín, de Villalón, de Puente Caldelas y de Cangas de Ois 11 años, 2 meses y 12 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. José Angel Morejón y Ezpeleta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.725 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.875 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 4 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: agregado sin sueldo á la Estadística del personal de la Administración de Justicia creada en el Ministerio del ramo 2 años, 8 meses y un día; Auxiliar cuarto del referido Ministerio 11 meses y 2 días; Oficial auxiliar del mismo Ministerio 3 años, 9 meses y 29 días; y se le abonan por la mitad del tiempo que ha permanecido en situación de cesante por reforma 15 años, 11 meses y 2 días y por razón de carrera 8 años.

D. Antonio Fernández Tablado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 6 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Secretario de la Diputación provincial de Oviedo 2 años, 4 meses y 9 días; Promotor fiscal, de entrada, de Belmonte, de Luarca y de Cangas de Tineo 11 años, 2 meses y 14 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Serapio Martínez Garrido, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.100 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.750 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 4 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de ascenso, de La Roda 12 años, 11 meses y 3 días; Promotor fiscal, de término, de Lorca 5 meses y 22 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Tomás Pérez Billete, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 3 de Marzo de 1875 le fueron reconocidos 19 años, 5 meses y 23 días; Oficial de segunda clase, Jefe del Negociado de Impuestos de la Administración económica de Cádiz 5 meses y 23 días; Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones y Rentas de Granada un año, un mes y 29 días.

D. Prudencio Casado y Martínez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 500 pesetas, cuarta parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 19 años, 2 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años y 2 días; Administrador de la estafeta de Corros de Híande aencina 8 años y 3 días; Sobreguarda de montes de la provincia de Guadalajara y Ayudante tercero del presidio de Alcalá de Henares, no se le abonan estos servicios, y Ayudante segundo y primero del mismo presidio 4 años, 2 meses y 8 días.

D. Baitasar Fernández Carbayda, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 312 pesetas y 50 céntimos, cuarta parte del sueldo de 1.250 que le sirve de regulador, y por reunir 15 años y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 8 meses y 6 días; agente y cabo de protección y seguridad pública del distrito de la Celedura de Siero un año, 3 meses y 5 días, 6 Interventor y Fiel de los derechos de puercas de Oviedo 8 años y 28 días.

D. León Salcedo y Salcedo, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por no reunir el minimum de 15 años que al efecto exige la ley. Se le reconocen 12 años, 2 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 4 años, 3 meses y un día; Ayudante de Obras públicas, no se le abona este servicio; Oficial quinto, Interventor de aforo de tabacos de Filipinas, 8 meses y 18 días; Oficial cuarto de Gobierno civil de Manila un año, 11 meses y 19 días; Oficial segundo de la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de Filipinas 4 meses y 14 días; Oficial tercero de la misma Dirección general con el carácter de interino y Agregado temporero de la Dirección general de la Deuda pública, no se le abonan estos servicios; Oficial de la clase de segundos de la Sección de Intervención de la Administración económica de Málaga 2 años, 5 meses y 13 días; Oficial de la clase de primeros de la Sección de Contribuciones de la Administración económica de Granada 11 meses y 20 días; en igual empleo en Alicante 4 meses y 15 días, y Jefe del Negociado de Propiedades y Derechos del Estado de la Administración económica de Valencia un año, un mes y 15 días.

D. José Gumuzio y Ayala, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por no reunir el minimum de tiempo de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen 9 años, 6 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 3 años, 3 meses y 29 días; Auxiliar tercero de la Dirección especial de Estadística de Lérica, no se le abona este servicio; Auxiliar y Aspirante á Oficial de la Contaduría de Hacienda de Sevilla un año, un mes y 2 días; Aspirante de segunda clase á Oficial de la Administración económica de Sevilla, y Auxiliar temporero y Aspirante de la Intervención de la Administración económica de Santander, no se le abonan estos servicios; Oficial de tercera clase de Hacienda pública de la Administración económica de León 2 años, 11 meses y 18 días, y Oficial de cuarta clase de la Intervención de Castellón y de León 2 años, 2 meses y 3 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Manuel Santayana y Reboiro, Oficial segundo auxiliar que fue del Tribunal de Cuentas de Filipinas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 11 meses de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 3 de Mayo último.

D. Federico Tapia y Morcego, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante por ser su base de carrera posterior a la publicación en Ultramar del Real decreto de 26 de Octubre de 1849. Se le reconocen 23 años, 8 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: en la Armada 13 años, 2 meses y 23 días; Telegrafista mayor en Filipinas un año, 9 meses y 14 días; Oficial primero de estación del cuerpo de Telégrafos en dichas Islas 2 años, 2 meses y 26 días; Telegrafista primero 10 meses y 8 días; Oficial segundo de Sección 3 años, 3 meses y 15 días; Oficial primero de Sección un año, 6 meses y 18 días, y con licencia en la Península 8 meses.

Bruno Legaspina y Lucerna, Carabinero que fué del Resguardo de Hacienda de Filipinas, clasificado con derecho a continuar en el disfrute del retiro de 106 pesetas y 20 céntimos anuales, quinta parte de las 534 que disfrutó en su plaza de Carabinero, y por reunir 47 años, 11 meses y 20 días de servicios efectivos.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Susana Montes y Bayón, viuda de D. Angel Juan Alvarez, Secretario particular que fué de S. M. la Reina Doña Isabel II. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Juana Marraci y Planter, viuda de D. Luis de Llano, Gobernador civil que fué de varias provincias. Se le declara en juicio de revisión con derecho a continuar en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 1.500 pesetas anuales.

Doña Máxima y Doña Dolores Almoína y Caballero, huérfanas de D. Jesús María, Magistrado que fué de la Audiencia de Valladolid. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Rita en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Cándida y Doña Pilar García Laguna, huérfanas de D. Vicente, Administrador que fué de Correos. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Luisa en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Abdona Ascoaga y Sorrón, viuda de D. Miguel Sandoval, Administrador que fué de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Juliana Sánchez de las Matas y García, de estado viuda, huérfana de D. Lope, Secretario de gobierno que fué de la Audiencia de Granada. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Satura Teófila, D. Cándido y D. Justo España y Palero, huérfanos de D. Juan, Oficial de la clase de segundos que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Felipa en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Matilde Canale y Fernández Carrasco, huérfana de D. José, Oficial primero que fué de la Veeduría de las Reales Caballerizas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Ana Torres y González Caballos, viuda de D. Rafael Castilla y Quirós, Oficial mayor que fué de la Sección de Fomento de la provincia de Almería. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Ortiz de la Tabla y Redondo, viuda de Don Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia que fué, de entrada. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Julia Dolores Araoz y Badino, viuda de D. José Martínez de la Peña, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María de la Paz, Doña Luisa, Doña Joaquina y Doña Rosario García y Fernández, huérfanas de D. Rafael, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Juana en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Calvente y Gil, viuda de D. Cayetano Ahumada y Salvago, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Amparo, Doña Misericordia y Doña Elisa Guzmán Bueno, huérfanas de D. José, Conserje que fué del Real Palacio de Aranjuez. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Magdalena Barrera y Vela, huérfana de D. José, Administrador que fué de Rentas de Morón. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Josefa en el goce de la pensión del Montepío de oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

D. Juan López de Longoria y Loste, huérfano de D. Francisco, Director general que fué de Contribuciones. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Mercedes en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 2.487.50 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Josefa Moragues y Muntaner, de estado viuda, huérfana de D. Guillermo, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.750 pesetas anuales en lugar de la del Montepío de oficinas de 825 que se la concedió en 16 de Julio de 1858 en concepto de viuda de D. Antonio María Aloro, Oficial que fué de la Dirección general de Ventas de bienes del Estado.

Doña María Gutiérrez y González Nandin, de estado viuda, huérfana de D. Andrés, Catedrático que fué de la Universidad de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.125 pesetas anuales en lugar de la del Montepío militar que ha venido disfrutando como viuda de D. Simón González Nandin, Teniente que fué de navío.

Doña Adoración Gutiérrez y Muñiz, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Visitador que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho a ser copartícipe en la pensión del Montepío de oficinas que disfruta su hermana Doña Pilar por oponerse a ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Cándida Angel é Izalde, de estado viuda, huérfana de D. Miguel Angel Morales, Oficial Interventor que fué de los derechos de consumos de Madrid. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío ni del Tesoro por no reunir las condiciones que al efecto exigen las leyes vigentes en materia de pensiones civiles.

Doña Josefa Fernández Baeza, de estado viuda, huérfana de D. José, Administrador que fué de Rentas de Valladolid. Se desestima la instancia de esta interesada en solicitud de mejora de pensión por haber causado estado el acuerdo de la primitiva Junta de Pensiones civiles de 29 de Noviembre de 1873 por el que se le rehabilitó en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.250 pesetas anuales.

Doña Dolores Pérez y Pérez, viuda de D. Agustín Carrillo Mesa, Oficial que fué de cuarta clase de Administración civil con destino al Gobierno civil de Cádiz. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío por carecer de incorporación al mismo los destinos servidos por el causante, ni a la denominada

del Tesoro, con arreglo al art. 20 de la ley de presupuestos de 1866.

MONTEPIOS DE ULTRAMAR.

Doña Rosario Arrión y Sáenz, viuda de D. José María Sánchez, Administrador que fué de Correos de Jovellanos, en la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 375 pesetas anuales.

Doña María Iglesias y López, viuda de D. Raimundo Martínez de Velasco, Guarda-almacén que fué de la Administración general de Rentas marítimas de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 2.250 pesetas anuales.

Doña Fernanda Valera y Freuller, viuda de D. Francisco Javier Alvarez de Sotomayor, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Teresa Garrido y Rebé, huérfana de D. Manuel, Director general que fué de Colecciones de tabacos de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión íntegra de 3.750 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de su hermano D. Manuel.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Francisca Solans, huérfana de D. Francisco, Bedel que fué de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Isidora León, viuda de D. Mateo Rodríguez Fernández, Escribiente tercero que fué de la división de ferrocarriles del Noroeste. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Juana Luquín y Aisa, viuda de D. Pedro Alcocer y Burguño, Guardia de segunda clase que fué del cuerpo de Seguridad de esta capital. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Dorotea Cetina y Lesmes, viuda de D. Francisco Espiritu Santo, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas diarias que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Ana Bermúdez y Espinosa, viuda de D. Juan Antonio Moreno, Oficial de tercera clase que fué de la Dirección general de la Deuda pública. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que solicita, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había éste cumplido la edad de 60 años.

EXCLAUSTRADOS.

Doña Teresa Heredia y Bueno, religiosa exclaustrada del monasterio de Trasaros, orden de San Bernardo. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 25 céntimos.

D. Julián Heredia López, Presbítero exclaustrado del convento de Huete, orden de San Francisco. Se le declara con derecho a la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Tomas Mayor Diaz, Presbítero exclaustrado del convento de Franciscanos de Grajal (provincia de León). Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de una peseta y 50 céntimos.

D. Manuel García Ortega, corista exclaustrado del convento del Palancar, orden de San Francisco. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta, que deberán percibir sus legítimos herederos desde el día 25 de Abril de 1877 hasta 25 de Junio de 1878 en que falleció el causante.

D. Santos Salcedo, corista exclaustrado del convento de Carmelitas descalzas del Burgo de Osma. Se desestima la instancia promovida por su heredera Doña Josefa María Monreal en solicitud de abono de los haberes atrasados que por pensión correspondieron a dicho interesado, toda vez que no los ha reclamado dentro del plazo que determina el art. 19 de la ley de Contabilidad vigente.

Madrid 15 de Setiembre de 1883.—El Vocal Secretario, Fernando de Madrazo.—V. B.—El Presidente, Ortiz y Casado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Establecimientos penales.

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Autorizada esta Dirección por Real orden del día de hoy para anunciar de nuevo la subasta de las obras necesarias para establecer un paso sobre el muro en construcción en el presidio de Santaña y modificación de huecos de ventanas en las fachadas N. E. y O. de aquel edificio con el fin de dar a las brigadas mejores condiciones higiénicas, se hace saber al público que el acto de la tercera licitación tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las dos de su tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, y ante el Gobernador civil de Santander, bajo el tipo de 4.333 pesetas 76 céntimos, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base para la primera y segunda que no tuvieron efecto por falta de licitadores, el cual se halla inserto en la GACETA del día 14 de Julio último y en el Boletín oficial de la citada provincia correspondiente al 16 del mismo mes.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Director general, Angel Mansi.

Autorizada esta Dirección general por Real orden del día de hoy para anunciar de nuevo la subasta para la ejecución de las obras necesarias en los tejados de los locales destinados a almacenes de víveres en el presidio de Burgos, se hace saber al público que el acto de la segunda licitación tendrá lugar el día 1.ª de Diciembre próximo, a las dos de su tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, y ante el Gobernador civil del expresado Burgos, bajo el tipo de 2.900 pesetas 87 céntimos, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvió de base para la primera, y la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y que se halla inserto en la GACETA de 31 de Agosto último y en el Boletín oficial de la citada provincia correspondiente al 7 de Setiembre próximo pasado.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Director general, Angel Mansi.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Negociado 6.ª

No habiéndose presentado ninguna proposición para el suministro de 100 pares de trepadores de hierro forjado para el

personal de vigilancia de las líneas telegráficas del Estado, cuyo concurso se publicó en la GACETA del 5 de Setiembre pasado, se anuncia por segunda vez, advirtiendo al público que durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admiten proposiciones en el Negociado 6.ª de la Sección de Telégrafos de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo, número 3, piso segundo; previéndose que trascurridos los ocho días citados no se admitirá ninguna proposición.

El pliego de condiciones y los modelos a que se ha de sujetar este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado 6.ª antes citado, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en él.

Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo a entregar dentro de los almacenes de la Dirección general de Telégrafos, Sección de Telégrafos, y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado 6.ª de la expresada dependencia, 100 pares de trepadores de hierro forjado por el precio de tantas pesetas cada par de trepadores.

Y para la seguridad de esta proposición, presento el documento adjunto, que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 275 pesetas, importe del 10 por 100 del valor total de los trepadores al tipo de concurso.

(Fecha y firma.)

A cada proposición acompañará la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 275 pesetas, desechándose toda proposición que carezca de este requisito.

El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 27 pesetas 50 céntimos cada par de trepadores; siendo nula toda proposición que exceda de esta cantidad.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Dirección por Real orden de 30 de Setiembre último para subastar en pública licitación el suministro del papel necesario para la impresión de las matriculas y demás documentos universitarios del próximo curso de 1883-84, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, el cual se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Director-Administrador, Justo Tomás Delgado.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el suministro del papel necesario para la impresión de matriculas y demás documentos universitarios.

1.ª El contratista se obliga a suministrar seis resmas de papel de colores, fino, señalado con el núm. 1; 200 id. blanco, con el núm. 2, y 20 id. id., con el núm. 3, que se consideran necesarias aproximadamente para la impresión de las matriculas y demás documentos universitarios correspondientes al curso de 1883 a 1884.

2.ª Las clases de papel serán exactamente iguales a las que se usaron en años anteriores, cuyas muestras estarán de manifiesto en la Administración de la Imprenta Nacional todos los días no festivos, de doce de la mañana a cuatro de la tarde.

3.ª Cada resma de papel ha de contener precisamente 500 pliegos útiles. Su peso será: 14 kilogramos cada resma del señalado con el núm. 1; 19 id. id. del señalado con el núm. 2, y 15 id. id. del señalado con el núm. 3.

4.ª El contratista tendrá la obligación de surtir a la Imprenta Nacional del artículo que se subasta, sea cual fuere el número de resmas que se necesiten, toda vez que el que se fija en la condición 1.ª no es más que un cálculo aproximado que se hace para gobierno de los licitadores.

5.ª El precio máximo para el remate será el siguiente: Treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos por cada resma del señalado con el núm. 1.

Treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos por cada resma del señalado con el núm. 2.

Y treinta y dos pesetas veinticinco céntimos por cada resma del señalado con el núm. 3.

6.ª La primera media hora de la subasta se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores en pliego cerrado, acompañadas de las cartas de pago del depósito preventivo. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

7.ª Pasada la media hora que marca la condición anterior, el Presidente, Jefe del establecimiento, procederá, sin admitir ninguna otra, al examen de las proposiciones presentadas, y adjudicará provisionalmente la subasta al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos o más proposiciones iguales habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitación a la voz por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas en la totalidad de su oferta.

8.ª La subasta quedará en suspenso hasta que sea aprobada definitivamente por la Superioridad.

9.ª El acto tendrá lugar ante el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, acompañado del Sr. Interventor y de otro empleado que aquél designe al efecto, el día 9 de Noviembre próximo, a la una de su tarde.

10.ª Luego que se haya verificado el remate, se devolverá a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas las cartas de pago del depósito preventivo.

11.ª Recibido todo el papel en el almacén, cuya entrega debe verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la subasta, se satisfará su importe por la Caja del establecimiento, previa la presentación de la correspondiente cuenta, que será examinada por la Administración é Intervención en vista de los pedidos que se hubieran hecho por la primera.

12.ª El papel será reconocido a su presentación en el establecimiento por personas competentes que designe el Sr. Director, y resultando admisible, pasará a los almacenes; en el caso de no serlo, se devolverá al contratista, debiendo éste reponer el papel desechado en el improrrogable término de dos días, como también los pliegos que resulten de menos en las resmas, ó bien los defectuosos que aparecieren al abrirlas. De no verificarse así, se adquirirá por Administración a cuenta y riesgo del rematante.

13.ª El licitador se obligará por acta levantada al efecto a responder de cualquier falta en lo estipulado. Si así no lo hiciere, perderá la cantidad depositada, dándose por rescindido el contrato, y se sacará otra vez a pública subasta sin que tenga derecho el contratista a reclamación alguna.

14.ª Para presentarse como licitador es condición precisa depositar previamente en la Caja general de Depósitos 500 pesetas en metálico, cuya cantidad, aprobado que sea el remate, se aumentará hasta 1.500 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

15.ª Toda proposición que no se halle redactada en los tér-

minos del siguiente modelo, contenga modificación en sus condiciones, ó exceda del tipo fijado como base para esta subasta, será desechada.

16. Serán de cuenta del rematante los gastos de conducción á este establecimiento del papel subastado y los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

17. Las muestras de papel que hayan servido de modelo para el remate se custodiarán por la Administración de la Imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Sr. Director-Administrador, el Sr. Interventor, el empleado designado al efecto y el licitador en favor del cual se hubiere adjudicado este servicio.

Madrid 27 de Octubre de 1883.—El Director-Administrador, Justo Tomás Delgado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., según consta de la cédula personal adjunta, entera del pliego de condiciones publicado en la GACETA de....., se comprometo á cumplirlas y á entregar en la Imprenta Nacional dentro del plazo marcado en la condición 14 el papel que se necesite para la impresión de las matriculas y demás documentos universitarios para el curso de 1883 á 1884, á los precios de..... (en letra) cada resma de las señaladas con los números 1, 2 y 3 respectivamente.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Conservatorio de Artes.

Noticia de las patentes de invención concedidas por S. M. en Reales Órdenes cuya fecha se indica, con expresión de los nombres de los interesados que las solicitaron y del objeto sobre que han de recaer.

REAL ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 1883.

Número 3.455. Mr. Abraham Zalm por una nueva máquina de circulación de vapor.

REALES ÓRDENES DE 18 DE AGOSTO DE 1883.

Número 3.388. Mr. Joseph A. J. Craig por mejoras en las máquinas dinamo-eléctricas.

3.432. D. George Davis Terry por mejoras en la fabricación de cajas ó barriles para contener mercancías finas, como tejidos, etc.

REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1883.

Número 3.484. Mr. Conrad Wüest, Director de la Sociedad de Teléfonos, por lámpara eléctrica de arco perfeccionado.

REALES ÓRDENES DE 6 DE SETIEMBRE DE 1883.

Número 3.323. D. Antonio Vidal Domínguez por una nueva máquina pisadora de uva, sistema Vidal.

3.455. La Sociedad de Hogares Económicos Goujet y compañía por la construcción de nuevos hogares industriales con enrejado automático, articulado é indeformable y de tiro horizontal.

3.457. Mr. Jean Pierre Cotiart perfeccionamientos realizados en los hogares de los hornillos.

3.482. Mr. Théodore François Huvé-Lemoine por un aparato ajusta-freno de enrollado funicular.

REALES ÓRDENES DE 12 DE SETIEMBRE DE 1883.

Número 3.375. D. Pascual Martínez por un aparato aplicable á los carros destinados al transporte de pipería.

3.378. D. Julio Alfonso Saladin por un nuevo cambiador universal metódico de las temperaturas entre líquidos y gases.

3.420. D. Gustavo Bernheim por un procedimiento químico mecánico combinado para la extinción y la prevención del fuego, especialmente aplicable á la industria, á las decoraciones y al maderamen de los teatros; procedimiento llamado aniquilador del fuego (bomba de seguridad), líquido ó en polvo piroextinguidor.

3.454. D. Francisco Caballería Papell por una máquina motor á peso, destinada á poner en función una máquina útil cualquiera ó á efectuar cualquiera operación mecánica que se desee.

3.455. Mr. Carl Klauke por mejoras en las máquinas empleadas para la fabricación de los cables de alambre.

3.463. D. Eugenio Bonnin y D. Salvador Soliva por perfeccionamientos introducidos en los motores de gas.

3.468. D. Antonio González del Campo por la explotación y construcción de una rueda portavía.

3.475. D. Adolfo De Loigny y Silez por un nuevo procedimiento para la cubripción de los edificios.

3.476. D. Vicente Prats y Sibila por una nueva máquina para la fabricación mecánica de la cartulina y del papel vitela ó de escritorio de dos ó cuatro barbas.

3.485. Mrs. Benjamin Sampson Croker, William Harrison Hall y Alexandre Mourou por tuercas de ajuste perfeccionadas para tornillos, sistema Croker.

3.486. El Doctor Gotthold Kühemann por un nuevo procedimiento para efectuar la clarificación y la separación de los jugos azucarados.

3.490. Mr. Henri Edmond Casgrain por máquina de cigarrillos perfeccionada.

REALES ÓRDENES DE 20 DE SETIEMBRE DE 1883.

Número 3.370. D. Manuel García Aznarez y Juan Patán Borrrell por una máquina para destilación continua.

3.470. D. Eugenio Masson por una máquina nueva que llama Extractor universal continuo para toda clase de aceites y jugos.

3.474. D. Teófilo Jaussi por un reloj Remontoir de bolsillo.

3.493. D. Ricardo Sauri Más por las rejillas escalonadas ó con los barrotes dispuestos en forma escalonada, cualquiera que sea el hogar á que se destinen.

3.504. Mr. George Washington Stewart por mejoras en los cojinetes de los ejes y equivalentes de los mismos.

3.505. D. José Alcayne por un trillo perfeccionado llamado Trillo Alcayne.

3.507. Los Sres. Savorani hermanos por un aparato mecánico para la fabricación de cirios, antorchas y velas de cera con tapa cilíndrica.

REALES ÓRDENES DE 23 DE SETIEMBRE DE 1883.

Número 3.454. D. Domingo Nevot y D. Ricardo Sanchis por un nuevo producto industrial, ó sean baldosetas llamadas mosaico marmol artificial.

3.504. Mr. Jean Marie Terras por un guía-ruedas móvil que permite á cualquier vehículo utilizar las vías férreas esta-

blecidas para el servicio de los ferrocarriles, carreteras, tranvías, etc.

3.506. La Maschinenbauanstalt Golzern (vormals Gottschald, etc. Nötzli) por una nueva máquina para la fabricación de papel.

3.525. D. Celestino Moreno Noguera por un aparato auxiliar de los conocimientos elementales que en las Escuelas de primera enseñanza se adquieren.

REALES ÓRDENES DE 6 DE OCTUBRE DE 1883.

Número 3.447. D. Henry Loewenberg por mejoras en el procedimiento de fabricación de material imitando cuero, madera y otras superficies salientes ó figuradas con dibujos ó adornos.

3.464. Mrs. Cyprien Vincelle et Emile Cayla por un nuevo procedimiento para la construcción de piedras de molino conforme se describe en la Memoria.

3.483. Los Sres. Elijah Frank Spaulding, John Keese Hallow y Elmer Stilman Smith por mejoras en las máquinas de vapor.

3.484. D. Louis Aubert por un nuevo aparato para purificar el aceite de oliva.

3.509. D. Manuel Aranegui y Echavarría por un procedimiento para el plateado en frío de cristales y lunas al objeto de convertirlos en espejos.

3.511. Mr. Jules Canderey por un contador de electricidad aplicable también á otros usos.

3.514. D. Florencio Jimeno y Boadas por un nuevo procedimiento mecánico para punzar y estarcir los dibujos, cualesquiera que sean sus dimensiones.

3.518. D. Claudio Garnier por una máquina para romper el apresto de toda clase de tejidos.

3.519. D. Juan José de Larranaga por un sistema de pistola.

3.520. D. F. Grondona y compañía por un nuevo aparato de choque y tracción para enganche de los coches de ferrocarriles y tranvías.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que trascurrido aquél plazo sin verificarlo quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 31 de Octubre de 1883.—El Secretario, Ramón Solves.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1883.

Número 4.053. D. Aquiles Gilain, residente en Tirmont (Bélgica), patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para evaporar y concentrar las soluciones azucaradas y otras por medio del aparato que se describe. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.054. Mr. Nicolás Noël, residente en París, patente de invención por cinco años por una bomba perfeccionada. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.055. La Sociedad anónima Cail y D. A. Ferrón, residente en París, patente de invención por 10 años por un procedimiento mecánico para moler y desfilbrar la caña de azúcar por medio del aparato que se describe. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.056. Mr. Celestin Feusier, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un mechero para gas perfeccionado. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.057. Mr. Joseph Leather, residente en Liverpool, Condado de Lancaster, patente de invención por 20 años por un aparato ventilador perfeccionado. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.058. Mr. Henry Carpentier, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado de transporte sobre raíl único. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.059. Mr. Pierre Allibert, residente en Valence (Francia), patente de invención por 20 años por una escaladora vinícola, sistema Allibert. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.060. Mr. Nicaise et Delouve, residente en La Louviere (Bélgica), patente de invención por 10 años por un nuevo aparato de pesar para carruajes y wagones, y en general para vehículos de todas clases. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.061. Mr. Pierre Paul Jacotot, residente en Orgues (Francia), patente de invención por 10 años por un arado fijo, funcionando sin ser guiado, entrando y saliendo sólo de la tierra al principio y fin del surco. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.062. Los Sres. M. Bauer, L. Bronard y F. Aucel, residentes en París, patente de invención por 20 años por un producto llamado cuero vegetal sulfo-volcánico impermeable, resistiendo á todas las temperaturas, aislando eléctricamente, conviniendo á todas las aplicaciones industriales y aplicable al calzado para la confección de suelas y tacones. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.063. D. José Ramón Cancio, residente en Nueva York (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por mejoras en las herramientas. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.064. D. Silas Hanes Hamilton, residente en Bushwel, Estado de Illinois, patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de un papel cartón especial susceptible de reemplazar el hierro y la madera y aplicable á diversos usos. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.065. D. Eduardo Etienne, residente en París, patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos referentes á la telegrafía eléctrica. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.066. D. Heriberto Sumner, residente en Manchester (Inglaterra), patente de invención por 20 años por los perfeccionamientos introducidos en los motores de gas. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.067. Mr. Renbén Alfred Messervey, residente en Medford (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos refrigeradores. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.068. D. Juan Pablo García y Castillo, residente en Moratalla (Murcia), patente de invención por cinco años por un aparato para medir áridos. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.069. D. Antonio José Schaefer, residente en New-York (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por una llave de evacuación para toneles y otras vasijas, denominada llave de encantar. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.070. D. Carlos Jorge Vieoff, residente en Amsterdam, patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado para verificar los trasportes por mar por medio de la construcción especial de material flotante. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.071. D. Eduardo Armelin, residente en Angulema (Francia), patente de invención por 20 años por un nuevo procedimiento para fabricar cadenas de adorno y demás objetos análogos. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.072. D. Juan Claudio Marie, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento automático y de presión para fijar las márgenes en las prensas litográficas y demás. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.073. D. Ladovico Guillermo Alejandro Hollmann, residente en Brema (Alemania), patente de invención por 10 años por un procedimiento para la preparación y el empleo de la turba destinada á la confección de pajazas ó camas de animales y á la desinfección y conservación de cualquiera clase de excrementos. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.074. D. Agustín Juan Gay, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento para poner al consumo los líquidos suprimiendo su contacto con el aire dentro de las vasijas. Expedida en 8 de Junio de 1883.

4.075. Los Sres. León Luis Carlos Krafft y D. Juan Eduardo Schischkar, residentes en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento para el tratamiento por el amoniaco de los minerales de zinc ó de cobre por medio de aparatos propios para el objeto. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.076. D. Juan Tomás Manneis, hijo, residente en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento para el curtido rápido ó abreviado de las pieles de todas clases. Expedida en 4 de Junio de 1883.

4.077. D. Juan Darrigán, residente en Cognote (Francia), patente de invención por 20 años por un procedimiento para la fabricación de ladrillos de doble encaje, llamado ladrillo conjunto ó de unión. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.078. Mr. Jhon Cowdery Martín, residente en Bihmond (Gran Bretaña), patente de invención por cinco años por mejoras en los aparatos para fabricar el albayalde y otras sales de plomo. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.079. Mr. Andrew Smith Hallidie, residente en San Francisco de California, patente de invención por 10 años por mejoras en la tracción ó propulsión de los carruajes ó vehículos de tranvías por medio de cuerdas ó cables ó cadenas. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.080. Los Sres. Charles Albert Hussey y Amzi Smith Dodd, residente en New York (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por mejoras en las lámparas eléctricas. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.081. D. Juan Castañe y Hamuset, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un resultado industrial consistente en alfombras de las conocidas con el nombre de moquetas con el aspecto de las llamadas Bruselas, imprimiendo el dibujo en las mismas después de tejidas en blanco en vez de tenerlo que imprimir en el urdimbre antes de ser tejida. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.082. D. José Lostal, residente en Huesca, patente de invención por 20 años por una máquina denominada Segadora Lostal. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.083. La Sociedad internacional de alumbrado de gas de aceite, domiciliada en París, patente de invención por 20 años por un procedimiento para obtener las luces de centellas destinadas al alumbrado de las rutas marítimas. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.084. D. R. Abt, residente en París, patente de invención por 20 años por una barra dentada y locomotora de rueda dentada. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.085. D. Ricardo S. Waring, residente en Pittsburg (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por perfeccionamientos introducidos en los cables conductores de la electricidad. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.086. Mr. M. Klein, residente en Viena, patente de invención por 20 años por un aparato marcador para juegos de cartas. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.087. M. J. Parsy, residente en Tourcoing (Francia), patente de invención por 10 años por una bomba rotativa de evacuaciones laterales. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.088. Mr. Sosthene Ridet, residente en Preaux (Francia), patente de invención por 10 años por un aparato para facilitar á los niños la formación de palabras y cifras. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.089. Mr. Arthur Leguay, residente en Mans (Francia), patente de invención por 20 años por un procedimiento para soldar cajas de conservas y otras, haciendo innecesario el empleo de obreros especiales por medio de un motor de gas ó de vapor. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.090. Mr. Emile Kuhn, residente en Chamalieres (Francia), patente de invención por 20 años por un procedimiento para extraer las sales contenidas en las aguas minerales carbonatadas. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.091. Mr. Camille Leveque, residente en Pouzin, departamento de Ardeche (Francia), patente de invención por 10 años por un aparato llamado Aparato Leveque para el afino de la fundición gris á la salida del alto horno. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.092. Mr. Jean Charles Elvi Thierrion, residente en Passy-Grigny (Francia), patente de invención por 20 años por un aparato para el equilibrio de las piedras de molino y otras. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.093. Los Sres. Pierre Eugene Lambert y Antoine Marie Billoud, residentes en St. Laurent (Ain), y St. Jean sur Buysazage (Ain) (Francia), patente de invención por 20 años por un procedimiento para la enseñanza práctica de la Geografía en las Escuelas por medio de un cuadro-mapa de relieve. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.094. Los Sres. Stollwerck hermanos, residentes en Cologne ou the Rhine (Alemania), patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para la elaboración del cacao y compuestos del mismo. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.095. Los Sres. Stollwerck hermanos, residentes en Colonia sobre el Rhin (Alemania), patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para enfriar el chocolate, el cacao y otros productos. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.096. Los Sres. Bondi hermanos, residentes en Nápoles, patente de invención por cinco años por un nuevo sistema ó procedimiento para la aplicación de las lavas volcánicas al empedrado y endosado. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.097. Los Sres. Carl Daniel Ekman, D. William Baneroff Espent y D. George Try, el primero vecino de Bergvich (Suecia), residente en Londres; el segundo vecino de la isla de Jamaica, y residente en el Condado de Middlesex (Inglaterra), patente de invención por 10 años por un procedimiento para mejorar la extracción de materias sacarinas de las sustancias vegetales. Expedida la patente en 4 de Julio de 1883.

4.098. D. Pedro Pereira Albizu, residente en Madrid, patente de invención por 20 años por un aparato denominado electro-tipo-taquigrafo. Expedida la patente en 4 de Julio de 1883.

4.099. D. Baltasar Martínez y Burgo, residente en Madrid, patente de invención por 20 años por un aparato para limpiar los railes de los tranvías. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.100. D. Raimundo Roca Pares, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un aparato (caja, armario y estantería) incombustible para Bibliotecas y Archivos, del

Estado y particulares, asegurando los documentos en caso de incendio. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.104. Mr. James Webster, residente en Sohull, Condado de Warwick (Inglaterra), patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado para fabricar el bronce ó aleación metálica de bismuto. Expedida la patente de invención en 20 de Junio de 1883.

4.102. Mr. Theophile M. enterichard, residente en París, patente de invención por 10 años por un nuevo procedimiento de panificación. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.103. Mr. G. James Hargreaves, residente en Widnes, Condado de Lancaster (Inglaterra), patente de invención por 10 años por una máquina termo-dinámica perfeccionada. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.104. Mr. Louis Buette, residente en París, patente de invención por 20 años por un aparato transportador continuo, con disposición de troncos especiales que levantan un excavador, una draga, un terraplenador de vapor y otros artefactos escombradores. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.105. Mr. Alexandre Cautin, residente en París, patente de invención por 20 años por un aparato perforado, rotatorio perfeccionado. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.106. Mr. James Webster, residente en Sohull, Condado de Warwick, Inglaterra, patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado para fabricar el bronce ó aleación metálica de aluminio. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.107. Mr. George Lunge, residente en París, patente de invención por 10 años por un procedimiento para la fabricación de ácido sulfúrico monohidratado y de ácidos de un grado inmediato. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.108. Mr. George Galton Melhuish Hardingham, residente en Londres, patente de invención por 20 años por una caldera de vapor perfeccionada. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.109. D. Rafael Torres Campos, residente en Madrid, patente de invención por 20 años de un aparato para la enseñanza de la Geografía. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.110. D. Edmundo Agustín Chameroy, residente en París, patente de invención por 20 años por una báscula ó balanza de romana automática. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.111. D. Antonio Bentret, residente en Rouen (Francia), patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para extraer las fibras ó filamentos de toda clase de plantas textiles, ya sea de los tallos ó de las hojas. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.112. D. Federico Carlos Glaser, residente en Berlín (Alemania), patente de invención por 20 años por un procedimiento para mejorar el tabaco. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.113. D. A. de Puydt, residente en Lieja (Bélgica), patente de invención por 20 años por un regulador eléctrico polifoto. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.114. D. León Hugues, residente en St. Denis (Sena, Francia), patente de invención por 10 años por un procedimiento para la disociación de los cuerpos grasos neutros, produciendo directamente ácidos grasos y glicerina por la acción de la agua á elevada temperatura, empleando para ello el aparato termo-dinámico que se describe. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.115. Los Sres. Lebeudy hermanos, residentes en París, patente de invención por 10 años por un aparato para fabricar el azúcar en pedazos. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.116. Mr. Edward Vincent Gardner, residente en Londres, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos empleados para la fabricación del albayalde. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.116 bis. Mr. Virgil Warren Blanchard D. M., residente en New-York, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para regenerar y medir la electricidad. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.117. Los Sres. Fenseca y compañía, patente de invención por 20 años por una nueva tinta indestructible para escribir y otros usos. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.118. Mr. Morris Franklin Tyler, residente en New-York, patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos telefónicos. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.119. Mr. Henry Germer, residente en Londres, patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para la fabricación de la goma elástica, la gutta-percha y otras gomas análogas. Expedida la patente en 20 de Junio de 1883.

4.120. Mr. Joseph Allen-Sterling, residente en New-York, patente de invención por 20 años por mejoras en los apagadores de chispas. Expedida la patente en 4 de Junio de 1883.

4.121. Mr. Antoine Bernard, residente en Liege (Bélgica), patente de invención por 20 años por una marmita ó caldera para cocer los alimentos. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.122. Mr. Virgil Warren Blanchard, residente en New-York (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por mejoras en una máquina de vapor y un hogar combinados. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.123. Mr. E. Taignot-Chavée, residente en Namur (Bélgica), patente de invención por 10 años por un nuevo aparato para el alumbrado por medio del aire carburador. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.124. Mr. Charles Adams Randall, residente en New-York, patente de invención por 20 años por mejoras en los teléfonos. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.125. La razón social Enrique Ecroyd et compañía, residente en Sheffield, patente de invención por cinco años por un motor á impulso de gas y de vapor de agua. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.126. D. Baldomero Rubio Sizezols, residente en Barcelona, patente de invención por cinco años por una dentadura para la mandíbula superior, sin bóveda de paladar, sostenida únicamente en el espacio que ocupa el arco dentario. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.127. D. Buenaventura Givés y Casellas, de Valdegas Salineuse (Francia), residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por un procedimiento para elaborar pan económicamente. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.128. D. Ramón Esguarza Serrate y D. Gabriel Benajis Pons, residentes en Barcelona, patente de invención por 20 años por un nuevo aparato contador ó medidor de agua ó otro líquido. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.129. D. Andrés Cusachs y Ricart, residente en Barcelona, patente de invención por 20 años por mejoras en los motores de gas verticales, que constituyen un nuevo motor de gas. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

4.130. D. Carlos Enrique Willcox, residente en Nueva-York (Estados Unidos), patente de invención por 20 años por unas máquinas perfeccionadas para coser sombreros de paja. Expedida la patente en 8 de Junio de 1883.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo central.

DÍA 1.º DE NOVIEMBRE.

Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

- Núm. 1 Angela Calle.—Naval moral de la Mata.
- 2 Antonio Malpelo.—Be cadillas.
- 3 Bonifacio Menéndez.—Tebongo.
- 4 Carmen Guereña.—Astillero.
- 5 Concepción Calzad.—Quintanilla.
- 6 Domingo Hergueta.—Sigüenza.
- 7 Eusebia López.—Quisicónd.
- 8 Emilio Gutiérrez.—Cuenca.
- 9 Esteban de Lobos.—Amúrriz.
- 10 Francisco Javier Castillo.—Granada.
- 11 Francisco González.—Biyaz.
- 12 Francisco de Sales Buedo.—Casas de Haro.
- 13 Gabriel García.—Horche.
- 14 Jiménez é Fijos.—Ávila.
- 15 Joaquín S. J. —Sueca.
- 16 Jesús de J. —Valdepeñas.
- 17 José Benítez.—León.
- 18 Luciana López.—Torrelodones.
- 19 Luis Moreno.—Leganés.
- 20 Manuel Jiménez.—Atarfe.
- 21 María González.—Chamartin de la Rosa.
- 22 Manuel Somoza.—Valladolid.
- 23 María N.—Villamartin.
- 24 María Piralá.—Bilbao.
- 25 María Noy.—Sin dirección.
- 26 Pascasia Gil.—Castrogeriz.
- 27 Román Esteban.—Hita.

Madrid 1.º de Noviembre de 1883.—El Administrador, José María S. Oler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 1.º DE NOVIEMBRE.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
El Barco.....	Gaspar Cabrera....	Sin señas.
Oviedo.....	Facundo Cuesta....	Bara, 34.
Jadraque.....	Mingo.....	Travesía, 36.
Valladolid.....	Roberto San Martín	Pozo, 25, segundo.
Almería.....	Camilo Placer....	Calvario, 19, segundo.
Barcelona.....	Francisco Guerra..	Plazuela de Bilbao.
Valladolid.....	Presentación Castro	Amparo, 6.
Navalcarnero....	José Francos.....	Fuencarral, 37.
Barbastro.....	Tomasa Torronte-	Calle Escorial, tercero
	ras.....	derecha.
Badajoz.....	Gabina Martínez...	Tesoro, 28, tercero.
Barcelona.....	Faustino García Ro-	
	jas.....	Sin señas.
Zaragoza.....	Fernando Clemente.	Santa María, 14.
Cáceres.....	Pastora Liaño.....	Ronda Embajadores,
		piso quinto.
Albacete.....	José Solares.....	Puerta del Sol, 1, ter-
		cero izquierda.
Guadalajara.....	María Puente.....	Caballero Gracia, 27,
		segundo izquierda.
Infesto.....	Antonio González..	Leganitos, 46.
Valencia.....	José Villar.....	Tetúan, 9, principal.
Cádiz.....	Juan López Leaves.	Sin señas.
Málaga.....	Lumpié.....	Santa Isabel.
Marmolejo.....	Arenas.....	Meson Paredes, 30,
		principal.
Caminha.....	Ramón Ogiela.....	Molino Viento, 20.

Madrid 1.º de Noviembre de 1883.—El Jefe del Centro, Francisco Pavia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose entregado al cobro los recibos del arbitrio sobre ocupación de la vía pública con el ganado para encuartes, que las empresas de tranvías y omnibus sitúan en diferentes puntos de esta capital, se hace saber á dichas empresas que el recaudador no tiene obligación de presentarse más que una vez á hacer efectiva la cuota que respectivamente deban satisfacer; y las que por cualquier causa no lo verificaren podrán hacerlo en la Sección de Ingresos de la Contaduría municipal todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde, hasta fin de Noviembre próximo.

Lo que se anuncia á las empresas y Sociedades que correspondan.

Madrid 30 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

D. Francisco Martínez Bráu, primer Teniente de Alcalde, encargado interinamente de la Alcaldía-Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que en cumplimiento del art. 47 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, decretada en 23 de Agosto de 1878, y reformada por la de 8 de Enero de 1882, se procederá en los últimos días del presente mes y primeros de Diciembre próximo á la formación del alistamiento para el servicio militar con arreglo á lo prescrito por el art. 17 de la misma y Real decreto aclaratorio de 31 de Julio del indicado año de 1882, publicado en la GACETA de 10 de Agosto siguiente, ejecutándose dicho alistamiento en cada uno de los 40 distritos en que para las operaciones de la quinta se halla dividida esta capital, de conformidad con lo que dispone el ya citado art. 47.

En su consecuencia, y para cumplir lo que previene el artículo 21 de la expresada ley, los mozos á quienes correspondan se presentarán en las Tenencias de Alcaldía de sus respectivos distritos desde el día de mañana hasta el 29 de Diciembre próximo, en que quedarán cerradas las listas rectificadas según

el art. 62; insertándose á continuación los artículos 17, 21, 22, 24 y 25 á que hace referencia la repetida ley, los locales donde están situadas las referidas Tenencias de Alcaldía y barrios que comprenden éstas para conocimiento de los interesados.

DISPOSICIONES QUE SE CITAN.

Artículo 17.

Serán comprendidos en el alistamiento de cada año: 1.º Los mozos que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año en que se ha de verificar el sorteo.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 35 años en el referido día 31 de Diciembre no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores aunque sean casados ó viudos con hijos.

Artículo 21.

Todos los españoles al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan ellos ó sus padres.

Los que residan en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en España.

Artículo 22.

Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento tienen también el deber de pedir la inscripción de éstos en las listas respectivas, y son responsables de la falta de presentación de los mismos.

Igual obligación tienen los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia en que se criaron ó en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expositos.

Artículo 24.

Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente no se presenten para concurrir á los del inmediato serán puestos con el número correlativo de inscripción en cabeza de lista del primer llamamiento que se verifique después de descubierta la omisión y destinados al servicio activo sin jugar suerte ni oírseles ninguna excepción, además de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

En caso de resultar inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la de detención correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Artículo 25.

Ninguno de los individuos comprendidos en el art. 21 podrá obtener cédula personal, aunque deberá satisfacer su importe, ni desempeñar cargo público honorífico ó retribuido con fondos generales, provinciales ó municipales, bajo la responsabilidad de los que expidan dicha cédula ó den la posesión y autoricen el pago de la retribución correspondiente, si no justifican haber cumplido la obligación del llamamiento ó pedido su inscripción en las listas en el caso de no haber sido aun llamados los mozos de su edad.

Tampoco podrán ser ordenados *in sacris* los que no acrediten debidamente hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas mediante el cumplimiento de los deberes que esta ley les impone.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que un certificado de haber pedido su inscripción, dado por el Alcalde, si no hubieren sido aun llamados los mozos de su edad; y en los demás casos un certificado expedido por la respectiva Comisión provincial, y visado por el Gobernador, con referencia al acta del sorteo en que haya sido comprendido el interesado, cuyas copias autorizadas deben obrar en su poder con arreglo al art. 83. La falta de alguna de estas copias se suplirá por medio de la que debe existir en el Ministerio de la Gobernación; y si esto no fuese posible, se dispondrá su reposición, instruyendo al efecto el oportuno expediente, en que se oirá el dictamen del Consejo de Estado.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amanuel, Quiñones, Conde-Duque, Alamo y Argüelles: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Isla de Cuba, núm. 7.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colón: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Flor Alta, núm. 9, principal.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios del Arsenal, Bordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol: está situado en la Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Angeles, núm. 4.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios del Desengaño, Valverde, Fuencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Hernan-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de San Mateo, núm. 18.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de la Montaña, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Reina, núm. 8 duplicado.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de Carrera, Cortes, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador: está situado en la Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torreclilla, Primavera, Ave-Maria, Valencia y Ministriles: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios del Rastro, Peñón, Encamienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de la Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava: está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de los Santos, núm. 1, principal.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios del Puente de Segovia, Segovia, Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas: está situado en la Tenencia de Alcaldía, Plaza de la Constitución, núm. 3.

Madrid 1.º de Noviembre de 1883.—Francisco Martínez Bráu

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias de lo criminal.

RONDA.

D. Francisco Vicario y Herboso, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que la publica últimamente, á Jacinto Pérez Sánchez, natural y vecino de la villa de Gaucin, casado, de 51 años de edad, de ejercicio arriero, cuyas señas personales son: estatura mediana, cara arrugada, nariz prolongada de punta roma, barba poca, color trigueño; viste pantalón de tela y á estilo del país, á fin de que comparezca ante este Tribunal para ratificarse en el escrito presentado por su Letrado defensor, y caso de no estar conforme con lo en él manifestado poder señalar día para el juicio oral de la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de corchos; pues así lo ha acordado la Sala de mi presidencia en providencia de 23 del actual, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Jacinto Pérez Sánchez y lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Ronda 25 de Octubre de 1883.—Francisco Vicario.—Adolfo Montero, Secretario.

D. Francisco Vicario y Herboso, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que la publica últimamente, á Francisco Ramírez Medina, natural y vecino de la villa de Gaucin, soltero, de 32 años de edad, de ejercicio de campo, cuyas señas personales son: estatura mediana, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba regular algo rubia, boca pequeña, cara oval; viste á estilo del país, á fin de que comparezca ante este Tribunal para poder señalar día en que se dé principio á las sesiones del juicio oral y público de la causa que contra el mismo se sigue por hurto de una perdiz, dos pollos y otros efectos, cuyo acto ha sido suspendido por ignorarse el paradero del referido procesado; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, sufriendo los consiguientes perjuicios.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Ramírez Medina y lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Sala.

Ronda 25 de Octubre de 1883.—Francisco Vicario.—Adolfo Montero, Secretario.

TAFALLA.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á León Azcona y Lorente, hijo de Julián y Natalia, labrador, natural y vecino de Dicastillo, de 49 años de edad, cuyas señas son: estatura y corpulencia regulares, pelo y ojos castaños, color moreno sano, y viste al estilo del país, para que en término de 12 días, contados al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal á fin de practicar una diligencia en causa que contra dicho Azcona y otro sujeto se instruye por hurto de alberchigos; apercibiéndole que si no se presenta en el plazo que se le fija será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado León Azcona Lorente, y caso de conseguirla conducirlo con las seguridades de costumbre á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Tafalla á 26 de Octubre de 1883.—Pablo Arraiz.—José María La Iglesia.—Fernando del Río.—Por mandado de la Sala, José Gadeo.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Benigno Fraga y Vázquez, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos caballeros cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que viajaban en un coche de primera clase del tren correo que salió de Madrid para Zaragoza la noche del día 18 de los corrientes, y cuyo coche fué atravesado por el disparo de un tiro que se hizo á dicho tren en el kilómetro 20 de la vía férrea de dicho Madrid á Alicante, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo en averiguación del autor de dicho disparo, y ofrecerles la indicada causa; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Octubre de 1883.—Benigno Fraga.—El actuario, Pascual Moreno.

ALMENDRALEJO.

D. Vicente Vázquez Cuenca, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Juan García Vargas, alias Crucita, por lesión grave á Francisco Pachón Jaramillo aparece la siguiente

Requisitoria.—D. Agustín Portillo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del

sumario que se instruye en este Juzgado sobre lesión grave inferida á Francisco Pachón Jaramillo por Juan García Vargas alias Crucita, natural y vecino de Villafraanca de los Barros, casado, jornalero, de 28 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, color bueno, barba cerrada, y viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño, zapatos de becerro abiertos por delante, y cuyo actual paradero se ignora, se encarga á todas las Autoridades é individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido conducirlo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á mi disposición; pues así lo he acordado en virtud del referido sumario.

Dada en Alameda de 25 de Octubre de 1883.—Agustín Portillo.—De su orden, Vicente Vázquez Cuenca.

La requisitoria inserta esta conforme con su original, á que me remito.

Y para los efectos que se interesan, expido el presente en Almendralejo á 26 de Octubre de 1883.—Vicente Vázquez Cuenca.

BARCELONA.—PINO.

D. Francisco de Paula Fornas, Juez municipal del distrito del Pino, encargado del despacho del Juzgado de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre desecato á los agentes de la Autoridad contra María Ribot y Bas y Estanislao Canal, alias el Gallo, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado del Estanislao Canal, alias el Gallo (por haber desaparecido), teniendo por señas personales estatura regular, color sano, ojos verdosos, cara granujenta, pelo castaño, bigote rubio, es delgado; viste americana, sombrero hongo, y calza botinas, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se le cita y llama para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de recibirle declaración en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar caso de incomparecencia.

Barcelona 26 de Octubre de 1883.—Francisco de P. Fornas.—Joaquín Condominas.

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. José María Rufart, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernarda Gonell y Monfort, soltera, de 25 años de edad; sirvienta, natural de Chodes, vecina de esta ciudad, habitaba en la calle de San Pablo, núm. 111, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia de justicia en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de un saco de seda contra dicha Gonell; bajo apercibimiento de que si no comparece de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado de la mencionada Bernarda Gonell.

Dada en Barcelona á 27 de Octubre de 1883.—José María Rufart.—Por disposición de S. S., Jaime Bru, Escribano.

CEBREROS.

D. Antimo Atienza González, Juez instructor y de primera instancia de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido por haber dejado de existir D. Joaquín Sánchez Manzanares y Hernández; debiendo devolverse á su heredero la finca ó depósito que constituyera, según lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza por quinta vez á todas las personas que tengan que hacer reclamación contra el mismo por razón del cargo que ha desempeñado á fin de que se presenten á deducirlo en este Juzgado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cebros á 24 de Octubre de 1883.—Antimo Atienza González.—Por su mandado, Mateo Pérez.

COLMENAR VIEJO.

D. Cristóbal Girones Puerto, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que en la tarde del día 10 del actual estuvo en el barrio de Tetuán y cobertizo del ventorro de Felipe Arribas á caballo, huyendo al ser perseguido por la Guardia civil con dicho caballo, cuyas señas de éste son: pelo negro, sin hierro, alzada cinco cuartas, herrado de las cuatro extremidades, de seis años, con lunares blancos en el lomo y costillares al parecer de rozadura, aparejo de lomillos con estribo, cincha de correa, una manta de jerga y bocado sencillo, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue con otros por expender moneda falsa.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del referido procesado.

Dada en Colmenar Viejo á 26 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Benito Quintana.

CUÉLLAR.

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Cuéllar.

Por la presente requisitoria hago saber que en el día 25 del corriente le han sido robados de su casa al vecino de esta villa Félix Martín Mecón los efectos siguientes:

Doscientas cincuenta pesetas en las monedas que á continuación se expresan:

Cinco monedas de oro de 25 pesetas cada una.

Dos id. de á 21 y cuartillo.

Dos id. de á 20 rs. cada una, y el resto en monedas de plata de á 2 pesetas.

Un pañuelo amañado color plomo en seda, en buen uso.

Unas alforjas de lana tejidas á cuadros blancos y negros, en buen uso.

Un delantal de seda negro que hace aguas, en buen uso.

Dos chalecos de color café nuevos.

Un corte de pantalón de lana.

Un mantel de cocha antiguo blanco con puntilla, usado.

Un vestido de alpaca negro, nuevo.

Unos pendientes de oro sin bolas, de aljófar.

A consecuencia de cuyo hecho me hallo instruyendo el oportuno sumario en averiguación de los autores del mismo.

Y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos efectos, remitiéndolos á este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia; advirtiéndole que sospecha hayan sido sustraídos por dos gitanos y dos gitanas, cuyas señas son: el uno como de 23 años, de estatura regular, color moreno; vestía pantalón rosado color negro con suchillos de pana, y una chaqueta muy remendada; y el otro un poco más bajo, delgado, algo más blanco, sobre 18 años á 20; y vestía chaqueta negra, pantalón claro de corte; y las gitanas una como de 50 años ó más, y la otra más joven, como de treinta y tantos años, ésta blanca y aquella morena, de una estatura regular las dos y de buenas carnes, es algo sorda la más blanca y joven; visten manto de percal, y á los hombros la de más edad un matafijos, y la joven un pañuelo terciado.

Dada en Cuéllar á 29 de Octubre de 1883.—Alejandro Martín.—El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva.

FIGUERAS.

D. Francisco Paláu y Sagrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda contra Juan Serra, matriculado ambulante, de nación francés, de estatura baja, flaco, pelo castaño, color moreno; viste pantalón de pana, blusa azul, calza zapatos y sombrero hongo, se cita, llama y emplaza á dicho Juan Serra para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del citado Juan Serra.

Dada en Figueras á 26 de Octubre de 1883.—Francisco Paláu.—Por mandado de S. S., José Conte Lacoste.

FUENTE OVEJUNA.

D. Epifanio de Castro y Laza, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se requiera, cita y emplaza á José Rigal Borsieri, natural de Carcasona, en Francia, vecino de Bémez, residente últimamente en Pueblo Nuevo, casado, panadero, de 26 años, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por estafas; apercibido de que pasado dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de ésta en la GACETA y Boletines oficiales, sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca, detención y remisión en su caso á este Juzgado del Rigal.

Dada en Fuente Ovejuna á 27 de Octubre de 1883.—Epifanio de Castro.—Fernando González.

HUÉSCAR.

D. Pablo Simón Herrada, Juez instructor de la ciudad de Huéscar.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días á los penados Sebastián Fernández Torres, Juan y Sebastián Fernández Santiago, castellanos nuevos, para que se presenten en la cárcel de este partido á extinguir 15 días de apremio personal cada uno en sustitución de la multa de 15 duros que les fué impuesta por la Audiencia de Granada por el delito de falsedad de las cédulas de vecindad; rogando á las Autoridades y Jefes de la Guardia civil se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de los penados, y conseguida se pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Huéscar 24 de Octubre de 1883.—Pablo Simón.—Sabas Morante y Rodríguez.

LAS PALMAS.

El Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de primera instancia de Las Palmas.

A consecuencia de las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que se siguió contra Antonio Suárez y Suárez, natural y vecino de la ciudad de Teide, de 24

años de edad, soltero, pastor, por robo, he dispuesto que hallándose dicho procesado comprendido en las prescripciones del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal sea llamado y buscado por medio de requisitorias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta localidad, para que dentro del término de 30 días se presente en las cárceles de este partido con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; con apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Las Palmas á 12 de Octubre de 1883.—Manuel F. Rivera.—Por mandado de S. S., Mariano Romero.

LIRIA.

D. Elías Valero y García, Juez de primera instancia del partido de Liria.

Hago saber que D. Joaquín Carrera y Tadeo ha desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido desde 10 de Julio de 1883 hasta el 6 de Noviembre del mismo año en que cesó; y habiendo solicitado la devolución de la fianza que prestó con arreglo á los artículos 305 y 307 de la ley Hipotecaria, que está afecta á las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por razón de dicho cargo, en vista de lo dispuesto en el art. 267 del reglamento general para la ejecución de la ley citada, en providencia de hoy he mandado se anuncie por tercera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para que dentro de un mes, á contar desde la publicación del presente tercer edicto en el último de dichos periódicos que lo hiciere, por el que se cita á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado D. Joaquín Carrera para que dentro de dicho plazo la presenten en este Juzgado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Liria á 27 de Octubre de 1883.—Elías Valero.—Por su mandado, Manuel Cortés.

LOS HOYOS.

D. José Fontán Centeno, Juez municipal de este pueblo, é interino de instrucción del partido de Los Hoyos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Culela Concepción, natural de Peñamocor, en el reino de Portugal, vecino de Santibáñez el Alto, soltero, pastor, de 50 años de edad, cuyas señas personales y de vestir por nota á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Tribunal á ser citado y emplazado para ante S. E. la Audiencia de lo criminal de Plasencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de ganado lanar; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del referido Antonio Culela Concepción, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes con el fin que viene enunciado.

Dado en Los Hoyos á 26 de Octubre de 1883.—José Fontán.—El Escribano, Celedonio Rodríguez.

Señas.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno; viste calzón y chaqueta de paño pardo, medias azules, zapatos de becerro blanco y sombrero chambergó.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, fecha de hoy, refrendada por mí el Escribano, y recaída en el sumario criminal por delito de lesiones menos graves contra Baldomero Tejera Fernández, se cita y llama á Manuel Minguéz Prieto, que tenía su domicilio en la calle del Espíritu Santo, núm. 34, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1883.—V. B.—El Juez, Carrasco.—El Escribano, Javier de Burgos.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Martínez, natural de Couceiro, partido de Corcubión, provincia de la Coruña, edad 20 años, estado soltero, su profesión asolador, hijo natural de Rosa Martínez, sin apodo, con instrucción, y sus señas personales son las siguientes: estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin pelo de barba; y viste pantalón azul, americana de paño á rayas, chaleco de algodón también á rayas, camisa de idem, faja negra, alpargatas blancas y gorra negra con visera de hule, que dice habitaba en el cuarto bajo, casa núm. 4 de la Cuesta de los Ciegos de esta villa, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribano del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue y á otro por el

delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil que procedan á la busca y conducción por tránsitos á la cárcel de hombres de esta ciudad del expresado José María Martínez á mi disposición y dándome conocimiento.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por su mandado, Javier de Burgos.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Carlos María Ben y González, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eladia Cristina Maguivar y Samperio, de 29 años, casada, que ha vivido calle de Serrano, núm. 96, piso sotabanco izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra ella se sigue por atentado á un agente de Autoridad; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Eladia lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1883.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

MADRID.—LATINA.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martín Pérez, sin domicilio fijo, aunque acostumbra á dormir en una casa de huéspedes, calle del Mediodía Grande, y como cerrajero trabajaba en un taller establecido en el barranco de Embajadores, el cual viste cazadora de percal azul, gorra de raso negro, pantalón de pana negro, y que lleva una mano vendada efecto de una lesión, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta capital, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la ronda judicial procedan á su busca y captura, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de hombres á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por Montoya, Severiano de Diego.

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Veito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue querrela criminal á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en representación de D. Francisco María Tubino y Oliva, contra D. Manuel Tubino y Calderón, de estado casado, de 44 años de edad, Jefe honorario de Administración civil, que habitó en la calle de Pelayo, números 2 y 4, piso tercero, y después en la de Ventura Rodríguez, núm. 13, piso cuarto, por el delito de injurias, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido D. Manuel Tubino y Calderón para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1883.—Gregorio Veito.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda.

D. Gregorio Veito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre como de 30 años, de estatura regular, con bigote rubio, de buen color, y vestido de americana decentemente, que como á las once del día 28 de Setiembre último huyó cuando quiso detenerle el guardia de Seguridad Antonio Sampedro, porque intentó en unión de Juan Antonio Sierra Gudián, alias Agripino, estafar al Sampedro por el procedimiento del timo cierta cantidad, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo instruyo.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho hombre, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Octubre de 1883.—Gregorio Veito.—El actuario, Enrique González Bedmar.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jua-

na N., natural de Zamora, de unos 15 años de edad, de estatura baja, morena, de buen color, ojos pequeños y pelo castaño, sirvienta que ha sido desde el día 16 al 18 del actual en la casa de D. Juan Cabo Montilla, calle de San Andrés, núm. 33, segundo derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre hurto de dinero y alhajas en la referida casa; apercibida que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención de dicha procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—José González.—Por su mandado, el actuario, Felipe Lopez.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet y Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á María Berlanga Sánchez, soltera, de 21 años, sirvienta, y de esta vecindad, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado á fin de que la causa que contra la misma se sigue por estafa á Don Francisco de Paula Medina siga su curso legal y se puedan practicar las diligencias acordadas.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial que tengan noticia del paradero de la procesada la constituyan en prisión, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 9 de Octubre de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S. y Escribanía de D. Teodoro Díaz de Quintana, Alipio Martín Díaz.

MEDINA SIDONIA.

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado de los Tribunales de la Nación y del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González Rodríguez, hijo de Luciano y de María, natural de Gavín, provincia de Orense, partido judicial de Puebla de Trives, vecino de Alcalá de los Gazules, en la calle Río Verde, soltero, del campo y de 33 años de edad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á ratificarse bajo de juramento, con asistencia del Delegado del Ministerio Fiscal, en el acta de aprehensión que, como Carabiniero del Reino que fué de esta Comandancia, hizo en unión de otros el día 4 de Agosto de 1881 en el sitio denominado Bobadilla, término de dicho Alcalá de los Gazules; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Medina Sidonia 23 de Octubre de 1883.—Rafael Pérez de Torres.—José González.

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, se cita y llama al chico Rafael Sánchez Aguacil, de esta vecindad á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para recibirle la oportuna declaración en el sumario que se instruye contra Pedro Cermeño Guzmán sobre hurto de un pernil y un reloj á Alberto Jiménez Sánchez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Murcia á 26 de Octubre de 1883.—Pedro Alvarez López.—Por su mandado, Manuel Conejero.

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Nicolás Grustán y Miralles, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Aguilar Castaño, cuyos demás antecedentes se ignoran, el cual es de estatura regular, canoso, de unos 50 á 60 años de edad, vestido de pantalón y chaqueta muy pobremente, vecino de esta ciudad, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa seguida sobre hurto; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y detención de dicho procesado, la cual se llevará á efecto si en el acto de ser detenido no presta fianza bastante á juicio de la Autoridad ó agente que lo detuviere que responda de su presentación en este Juzgado.

Murcia 22 de Octubre de 1883.—Nicolás Grustán.—Por su mandado, Bartolomé Costa.

ORENSE.

En causa que se instruye en este Juzgado contra Ramón González Vázquez, carpintero, vecino de la parroquia de Fuente-fria, término municipal de Amoeiro, ausente en ignorado paradero, sobre lesiones á Domingo Sánchez, se dictó la siguiente

«Providencia.—Sr. Puertollano.—Las diligencias que preceden unanse al sumario de su referencia; y toda vez no consta el punto fijo donde fué á fijar su residencia el procesado Ramón González, cítesele por edictos, que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, fijando otro en la puerta principal del Juzgado, á fin de que dentro de 10 días comparezca á rendir declaración acordada; bajo apercibi-

miento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Juzgado de instrucción de Orense, Octubre 24 de 1883.—**Está rubricada.—García.**

Y para que tenga efecto lo mandado, libro la presente cédula de citación.

Orense 24 de Octubre de 1883.—Ricardo García.

ORGIVA.

E. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Granada, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández Fuentes, alias el Duquero, vecino de Capileira, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre estafas á D. Paulino Ventura Sabatel, vecino de Granada; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orgiva á 24 de Octubre de 1883.—Manuel Bravo.—**Por mandado de S. S., Félix García Villalobos.**

OSUNA.

D. Ricardo Muñoz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Asunción Pascual Pereira, de 31 años de edad, hija de José y de María, natural de Sierra de Yeguas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado con motivo de la causa que se le sigue por injurias á Carmen Vázquez; apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida que sea la pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Osuna á 18 de Octubre de 1883.—Ricardo Muñoz.—**El Escribano, Manuel Moreno Yañez.**

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL.

D. José Mora y Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan Mascaró y Veloz, de 29 años de edad, viudo, propietario, vecino de la villa de Establiments, en esta isla, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á rendir la oportuna declaración indagatoria en la causa que se le está siguiendo sobre venta de una finca en fraude de acreedores; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Palma de Mallorca 23 de Octubre de 1883.—José Mora.—**Ante mí, Sebastián Gazá.**

PEÑAFIEL.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Bernardo Longué Mariátegui, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la causa criminal que en este Juzgado se instruye, entre otros, contra Bernardo Herrera Robles, natural de Villares de Yeltes, partido de Vitigudino, provincia de Salamanca, casado, quinquillero, y Manuel San Segundo Robles, natural y vecino de la Maya, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, casado, cesterero, sobre falsificación de documentos, expendición de moneda falsa, tenencia de un sello falso y ocupación de cinco caballerías de ilegítima procedencia, se halla acordado se cite y llame por medio de edictos á todas las personas que se crean con derecho ó dueños de dichas caballerías para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á reclamarlas.

Dado en Peñafiel á 24 de Octubre de 1883.—Bernardo Longué.—**Por mandado de S. S., Lino Martín.**

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad tres años, pelo negro, de seis cuartas de alzada, hierro en la nalga derecha.

Otra yegua cerrada, pelo castaño, de seis cuartas de alzada, hierro en la nalga derecha, patialzada de la derecha y de la mano izquierda.

Un caballo cerrado, de seis cuartas y media, castaño, y capón.

Un borrico cerrado, pelo negro, de cinco cuartas y media, capón.

Otro de seis años, pelo canoso, alzada un poco alta, labrado de la cadera izquierda y un lunar.

PUEBLA DE TRIVES.

D. Pedro Gabriel Rodríguez y Costa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives, provincia de Orense. Certifico que en la causa que en el mismo y á mi testimonio se instruye existe la siguiente cédula original:

«Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Joaquín Valcarlos Ponce de León Juez de instrucción de este partido, en sumario criminal que en este Juzgado y á mi testimonio se halla instruyendo por hurto de leñas de la propiedad de D. Pedro Alvarez Quiroga, de Castrelo, en este Municipio, desde el día 5 al 11 de Setiembre último, llamo, cito y emplazo á Pedro Dieguez, de Pararay, en el indicado término, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la multa que previene la ley, á declarar sobre el hecho que dió origen al sumario.

Puebla de Trives 25 de Octubre de 1883.—Excusando al Sr. Rodríguez, Manuel Casanova.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en la Puebla de Trives á 21 de Octubre de 1883.—Excusando al Sr. Rodríguez, Manuel Casanova.

PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Angel Hebrero, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Jimena Jiménez, hijo de José y de María, natural de Andujar, vecino de Cádiz, y últimamente residente en Madrid, de 19 años, de oficio platero, de estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en causa que se le sigue por estafa.

Y pido y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial que compata practiquen diligencias en cumplimiento de este servicio.

Puerto de Santa María 23 de Octubre de 1883.—Angel Hebrero.—**Estéban Paullada y Moreno.**

SAN SEBASTIÁN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al súbdito francés Dedevant Avin, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño y rizado, barba ocilar, ojos azules, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Vizcaya, Santander y esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre robo de alhajas y dinero; advirtiéndole que si no lo hiciera se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado Dedevant, y siendo habido le conduzcan á este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 24 de Octubre de 1883.—Tomás Zumalacárregui.—**Por su mandado, Manuel Arizmendi.**

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena y Decano de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Corona Blanco, alias Topino, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Marchena, vecino de esta ciudad, soltero, herrero y de 18 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con el objeto de averiguar el paradero del Antonio Corona, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Sevilla 22 de Octubre de 1883.—José de Soto.—**El actuario, Licenciado Manuel Pérez Porto.**

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín Alvarez Ordoño, Juez instructor del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Manuel Chaves Tovar, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Castilleja de la Cuesta, soltero, peón del campo y de 24 años, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel á contestar á los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo sigo por homicidio; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y ordinarias y demás individuos de la policía judicial que tengan noticias del Manuel Chaves se sirvan disponer su captura y remisión por tránsitos con las seguridades debidas á esta cárcel; pues de la sumaria que sigo contra el mismo por homicidio así lo tengo mandado por providencia de este día.

Dada en Sevilla á 21 de Octubre de 1883.—Luis M. Corcín.—**El actuario, Manuel Carrión.**

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Fermín Abejon y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Alfonso Cordero Atienza, de 25 años de edad, soltero, fundidor, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el indicado término se presente en la cárcel de esta capital á cumplir la condena de cinco meses de arresto mayor y el apremio personal correspondiente por insolvenza de la indemnización de 100 pesetas que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones á Juan Rianza Vázquez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), para que procedan á

la busca y captura del susodicho, y habido que sea lo conduzcán con las seguridades convenientes á la dicha cárcel para que cumpla la condena antes mencionada.

Dada en Sevilla á 4 de Octubre de 1883.—Fermín Abejon.—**El actuario, Licenciado Manuel Ferrer.**

SORBAS.

D. Abdón Martos Salinas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Montellano García, natural de Darricás, vecino de Nijar, casado, cabo de guardas de campo, de 47 años de edad, hijo natural de Antonio Montellano García, para que se persone ante este Juzgado dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de ampliarle su declaración inquisitiva en causa que se sigue en su contra y la de otros consortes por hurto de esparto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de expresado sujeto, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades oportunas, caso de ser habido.

Dado en Sorbas á 20 de Octubre de 1883.—Abdón Martos.—**Por su mandado, Miguel García Fernández.**

TALavera DE LA REINA.

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Joaquín, cuyo apellido se ignora, que estaba en visperas de casarse el 24 de Setiembre último, como de unos cinco pies de alto, que recorre esta provincia de Toledo; viste chaqueta corta, pantalón negro de talle alto, sombrero negro y zapatos de lona; y á otro gitano que se le conoce por el Culón, y es de estatura regular, como de 30 años, moreno, poca barba, sombrero blanco, blusa azul larga y pantalón de verano también azul, calzado de alpargatas, y asimismo al llamado el Tonto entre sus compañeros, y lo parece, como de unos 28 años, estatura baja, moreno oscuro; vestido de chaqueta corta color medio pardo y pantalón de pana, todo muy roto, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en causa que se les sigue por el delito de hurto.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina á 23 de Octubre de 1883.—Inocencio Esteban.—**Por su mandado, Francisco N. de Ortega.**

TAMARITE DE LITERA.

D. Cipriano de Lara y Barrañada, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de instrucción y de primera instancia de Tamarite de Litera y su partido, en la provincia de Huesca.

Hago saber que me hallo instruyendo causa criminal por hallazgo el día 18 del actual del cadáver de un desconocido en el sitio que luego se dirá, y de las señas personales de vestir que también se expresarán en cuanto es posible; y como quiera que de la causa resulta que nadie hasta el presente ha identificado quién fuese en vida el sujeto hallado cadáver, puesto que hace difícilísimo su reconocimiento el completo estado de descomposición en que se hallaba, hasta el extremo de no tener ya orejas, nariz, labios ni ojos y estar casi descarnado y putrefacto el resto del cuerpo, y deducirse que hace más de tres meses que está insepulto, sin que la autopsia haya podido demostrar si la muerte fué casual ó violenta por golpes, heridas ó intoxicación, por todo ello se hace público el hallazgo de dicho cadáver para que cuantos puedan dar noticias de quién fué en vida el sujeto á que pertenece se presenten á este Juzgado á identificarle y explicar en cuanto sepan las causas de su muerte y desaparición en su caso del pueblo á que perteneciera; y en fin, á facilitar cuantos datos tengan como amigos, parientes ó convecinos en vida del desconocido finado; pues con ello cooperarán al éxito de las investigaciones que este Juzgado practica sobre tan misterioso hallazgo.

Encargo al propio tiempo á las Autoridades de todo género me comuniquen cuantas noticias adquiriesen sobre el referido hecho.

Dado en Tamarite á 23 de Octubre de 1883.—Cipriano Lara.—**De su orden, Pedro A. Fernández.**

Señas de vestir del cadáver.

Camisa blanca de algodón, pantalón de patén oscuro á rayas también oscuras; ceñida la cintura con una correa negra de cuero, con hebilla de hierro; pañuelo de percal á la cabeza con flores en el fondo encarnadas, hoy descoloridas y pajizas ya, y con listas encarnadas y negras en las orillas ó cenefas; en un bolsillo del pantalón llevaba un pañuelo de las narices de algodón, marca pequeña, azul con rayas encarnadas, viejo y remendado; no vestía más blusa, chaleco, chaqueta, medias, alpargatas, faja ni otra prenda alguna ni se le halló en las ropas documento alguno.

Señas personales del cadáver.

No es posible designarlas por la putrefacción y consunción del cadáver, ni tampoco la edad; su estatura un metro 400 milímetros; debió ser bastante grueso; en la parte superior del cráneo llevaba una antigua cicatriz hacia el vértice, como efecto de herida sufrida hace años; algunos mechones de pelo

negro hacia las sienas; la cara larga, pero sin ojos, labios ni nariz.

Fué hallado en el Tozal ó Pico de la Palomera, ó sea monte á dos horas de distancia de la villa de Estadilla.

TARANCÓN.

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Cabadas Garrido, alias Tragaurigas, natural de Torrubia del Campo, hijo de Tomás y de Isidora, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Jerónimo Moreno y Chacón.

Dada en Tarancón á 24 de Octubre de 1883.—Francisco del Aguila Burgos.—Por su mandado, Ricardo Segovia.

TARRAGONA.

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Jaime Casadevall y Davín, de 19 años de edad, soltero, panadero, vecino de Port-Bón, natural de San Clemente de Sasebas, ignorándose sus señas personales y de vestir, penado por la Audiencia de la ciudad de Figueras á dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional en méritos de causa seguida contra el mismo sobre hurto de dinero, cuyo rematado se fugó de una escolta al ser conducido á disposición del M. I. Sr. Gobernador civil de Valencia al llegar á esta ciudad, sin que hasta la fecha haya sido habido, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de este partido del expresado Jaime Casadevall y Davín.

Tarragona 12 de Octubre de 1883.—Joaquín Amo.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu.

El infrascrito Escribano Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico que de la causa pendiente bajo mi actuación sobre homicidio contra José Figuerola y Mercader, alias Patitus de Vallmoll, se ha expedido en este día y mandado publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

«D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Figuerola y Mercader, alias Patitus de Vallmoll, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Vallmoll (Valls), de 38 años, pelo castaño, ojos azules, barba poblada, color bueno, es licenciado de los presidios de Tarragona y del de San Miguel de los Reyes (Valencia), y fijó su residencia en Barcelona, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por homicidio de José Ribas y Cortés; apercibéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de conseguirlo disponer su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Tarragona 17 de Octubre de 1883.—Joaquín Amo.—El actuario, José Ventosa.»

Es conforme con su original.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente, que firmo en Tarragona á 17 de Octubre de 1883.—V. B.—El Juez de instrucción, Amo.—José Fernández.

TRUJILLO.

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Fernández, vecino que dice ser de Robledillo de Trujillo, de edad de 42 años, de estado soltero, enalán de bestias, de estatura regular, color moreno claro, ojos pardos, nariz regular, barba id., pelo castaño; vestido con pantalón, chaqueta y chaleco de paño, zapato basto y ceñidor ó faja encarnada, para que comparezca en este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, á fin de recibirle declaración en causa que contra el mismo se instruye por atribuirle hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se recomienda eficazmente á las Autoridades judiciales se sirvan acordar la práctica de las más eficaces diligencias para conseguir la captura de referido procesado Antonio González Fernández, el que si fuere habido lo remitirán con la seguridad conveniente á disposición de este Juzgado.

Expedida en la ciudad de Trujillo á 23 de Octubre de 1883.—Macario Rodríguez.—Rafael B. Romero.

VALDEORRAS.

D. Gerardo Moreza García, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Quiroga, vecino de Córcomo, en el Ayuntamiento de Villamartín, de este partido, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él y otros se instruye por el delito de incendio de los montes de Portela, de dicho Ayuntamiento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo pongan con las debidas seguridades en la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Dada en Barco de Valdeorras á 23 de Octubre de 1883.—Gerardo Moreza.—El Secretario, Gregorio Fernández Voces.

VALDEPEÑAS.

D. Pedro de Rivas, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Sánchez, que se dice ser natural de Andújar y que estuvo en esta población en el mes de Diciembre del año 1882 trabajando en la fábrica de San Nicasio en la elaboración de alcoholes, del cual no constan más antecedentes, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, en el de la de Almería y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración en causa criminal que me hallo instruyendo sobre supuesto delito de juegos prohibidos en la casa de Antonio Fernández y Barba, de esta vecindad; pues todo está así acordado en auto del día de hoy.

Dada en Valdepeñas de la Mancha á 25 de Octubre de 1883.—Pedro de Rivas.—Por su mandado, Carlos Rodríguez.

VALDERROBRES.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Valentí e Ibáñez, natural de esta villa, y vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el día siguiente al de su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado para ofreciere la causa que se sigue en el mismo por denuncia de varios hechos por el mismo Valentí; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valderrobres á 18 de Octubre de 1883.—Joaquín Hernández.—De orden de S. S., Manuel Ginés.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de Valderrobres y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Valentí Ibáñez, casado, natural de esta villa, vecino de Zaragoza, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ofreciere la causa que estoy instruyendo sobre amenazas al mismo Valentí; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Valderrobres á 18 de Octubre de 1883.—Joaquín Hernández.—De orden de S. S., Manuel Ginés.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Valentí Ibáñez, casado, propietario, natural de esta villa y vecino de Zaragoza, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ratificarse en la denuncia presentada por el mismo sobre sustracción de efectos de una casa que posee en esta villa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valderrobres á 18 de Octubre de 1883.—Joaquín Hernández.—De orden de S. S., Manuel Ginés.

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, no habiéndose presentado D. Francisco Jiménez Jiménez, tratante de caballerías, vecino y habitante en la ciudad de Alcañiz, ante este Juzgado sin embargo de haber sido llamado, se le cita por una sola vez, así como á María Gabarri y Jiménez, natural de Cadruñán, y María Gabarri y Jiménez, natural de Horta, en la provincia de Tarragona, gitanas ambulantes, cuya vecindad y paradero se ignora, para que en el término de 10 días desde que tenga lugar la inserción de este primero y único edicto comparezcan ante este Juzgado á ser notificados de cierta providencia dictada por S. E. la Audiencia de la referida ciudad de Alcañiz en causa sobre hurto de puntillas; parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Valderrobres á 18 de Octubre de 1883.—Joaquín Hernández.—Por mandado de S. S., Ramón Camps.

VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret y Capair, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

En la causa que me hallo instruyendo sobre falsa sustitu-

ción de un soldado destinado á Ultramar por Ramón Piquer Monsonis he acordado la prisión y captura del procesado Pedro Colubi, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, pero que habitó en esta capital en la calle de la Olleta, y se dedicó á sustituciones de quintos.

Con el fin de que por las Autoridades y agentes del orden judicial se proceda á la captura del referido Colubi y su traslación á las cárceles Torres de Serranos de esta capital, se expide la presente requisitoria, empliéndole á su vez para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 18 de Octubre de 1883.—Jerónimo Lloret.—Salvador N. Encinas.

VÉLEZ MÁLAGA.

D. Federico Fossati Mate, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que en este Juzgado se instruye contra D. Miguel Moreno Vallasco, de esta vecindad, sobre falsificación se ha acordado se cite por medio del *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á D. Clemente Hernández de la Fuente, vecino de Málaga y habitante en la calle Huerto de Monjas, núm. 18, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca dentro del término de 10 días en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, para la práctica de cierta diligencia de careo acordada en dicha causa; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y con el fin de que tenga efecto la citación acordada, exiéndole la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y la firmo en Vélez Málaga á 23 de Octubre de 1883.—Federico Fossati.

VERGARA.

D. Manuel Domingo López Díaz, Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Hago saber que en el sumario de quiebra fraudulenta seguida contra D. Manuel Urcelay y Beristain, vecino de la villa de Oñate, se ha acordado se instruya á los acreedores ausentes interesados en la quiebra del derecho que les concede el artículo 1.009 de la ley de Enjuiciamiento criminal para concurrir parte en el sumario y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios.

Lo que se publica para que llegado á conocimiento de los interesados puedan hacer valer los derechos que les otorga dicho artículo.

Dado en Vergara á 15 de Octubre de 1883.—Por su mandado, Felipe Sarria.

Certifico yo el actuario que los interesados en la quiebra ó que el anterior edicto se refiere son los siguientes:

Martí hermanos.
Santos Hernáiz.
Socios de Bolueta.
Francisco Uriarte.
Jorge Isasmendi.
León Ungoitia.
Juan Alfonso.
Pedro Galvete.
Goitia y compañía.
Fermín Urrutia.
Vergarajáuregui, Rescrita y compañía.
Marcelino Ugaido.
Ugarte y compañía.

VERÍN.

D. Félix Munín Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Atanes Cobdas, vecino de Madeiros, y Francisco Alvarez Martínez, de la Salgueira, distrito de Monterrey, en este partido, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor de esta villa, y casa de D. Lucas García de Quiñones, á manifestar si optan por que la tramitación de la causa criminal que se les instruye continúe por el antiguo ó nuevo procedimiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y en caso de ser habidos ponerlos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la villa de Verín á 22 de Octubre de 1883.—Félix Munín.—Por mandado de S. S., Gregorio Plasencia, por San Román.

Señas personales de Benito Atanes.

Estatura regular, edad 36 años, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, vestía sombrero hongo negro, chaqueta de paño mate castaño, chaleco de paño fino azul, y pantalón de pardo, vulgo baral, todo usado, calzaba botines de becerro.

Idem de Francisco Alvarez.

Estatura regular, edad 22 años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color trigueño, con poca barba, vestía sombrero hongo negro, chaqueta de chiborra, chaleco y pantalón de paño oscuro, calza botas de becerro.

VALVERDE DEL CAMINO.

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la ganadería de D. Manuel María y Castilla, de esta vecindad, está depositada una novilla, de edad de unos tres años, colorada, peiclará, con pelos blancos en los ijares, con los cuernos bien puestos, bragada, la cabeza bastante gorda y sin hierro; cuya res, ya sea hurtada ó extraviada, está en dicha pira desde el mes de Enero de 1882.

En su consecuencia, por providencia de hoy en causa que algo sobre averiguación de la procedencia de indicada novilla, he mandado publicar el presente para que la persona que se crea con derecho á ella comparezca en este Juzgado en el término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, con los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento que de no verificarlo no se harán más diligencias en su busca y le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 11 de Octubre de 1883.—José Barberá.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Cruzado.

VILLANUEVA DE LA SERENA.

D. Francisco Frías y Villalobos, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Josefa Lobato Monteño, gitana, que vivió en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á practicar cierta diligencia como perito en causa criminal instruida por hurto.

Villanueva de la Serena 25 de Octubre de 1883.—V.º E.º.—Francisco de Frías.—De orden de S. S., Floriano Casas.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Miguel Soñudo y Fernández, Juez municipal suplente del cuartel del Pilar de esta capital, ejerciente el de instrucción de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de nueve días á Francisca Sánchez Ruiz, natural de San Adrián, casada, de 26 años, hija de Santiago y María, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la mencionada Francisca Sánchez Ruiz, y verificado lo pongan en mi conocimiento, disponiendo su traslación á estas cárceles con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 27 de Octubre de 1883.—Miguel Soñudo.—De su orden, Basilio Paraiso.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ventura Coleil Alamiar, casado, contratista de quintos, de 44 años de edad y vecino de Madrid, para que en el preciso término de 10 días se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, á prestar declaración indagatoria en causa contra el mismo y otros sobre falsedad, y que no ha podido ser citado por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la prisión y conducción á las cárceles nacionales de esta capital del repetido procesado, dándome aviso de ello.

Dada en Zaragoza á 22 de Octubre de 1883.—Joaquín Castro.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Mateo García, que se supone sea natural de Tudela, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 12 días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otros me halló instruyendo sobre hurto; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 24 de Octubre de 1883.—Joaquín Castro Arés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de José María Pérez Seraboni y Zabalegui, soltero, Practicante de Cirugía, de 25 años de edad, natural de Villamayor, partido de Estella, y de Raimunda Cerón y Navas, soltera, prostituta, de 21 años de edad, natural de Marza-

ba, partido de Pamplona, cuyas señas personales se ignoran, y si fueren habidos los conducirán á mi disposición con las seguridades necesarias á las cárceles públicas de esta ciudad, donde tengo acordada su prisión á virtud de causa que instruyo contra los mismos sobre estafa.

Dada en Zaragoza á 25 de Octubre de 1883.—Joaquín Castro Arés.—De su orden, Liborio Lorbés.

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Cerne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Litra de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Idem de cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.—Vacas, 191.—Carneros, 512.—Terneras, 97.—Ovejas, 574.—Total, 1.377.

Su peso en kilogramos..... 191.125650

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'51 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'41 á 1'44 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cénta., Puntos de recaudación, Plas. Cénta. Lists various locations and their respective revenues.

Madrid 31 de Octubre de 1883.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Almería, Barcelona, Castellón, Guadalajara, Pamplona, Salamanca, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Noviembre de 1883.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for various hours and temperature/pressure differences.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Noviembre de 1883.

Table of telegrams received from various locations: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.

Día 31.

Table of delayed telegrams from Orense, Palma, Roma, Palermo.

Forma parte de este número el pliego 13 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

La Comemoración de los fieles difuntos, y Santa Eustaquia, virgen.

Cuarenta horas en el Oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 12.ª de abono.—Turno 2.º par.—L'Africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Segunda serie de abono.—Turno 3.º impar.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 63.ª de abono.—Turno impar.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—San Franco de Sera.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 14.ª de abono.—Turno 2.º impar.—Le demi-monde.—Intermedios por s. sextata.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Fiesta nacional.—Basta de suegros.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.

TEATRO DE ESPAÑA.—A las ocho y media.—Turno 5.º.—Política y tauromaquia.—Ellos y nosotros.—Juan el perdido.—A la puerta del cuartel.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Correo de la Habana.—Escuela de Medicina.—Ni la paciencia de Job.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Mascota.